

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2014 Y SUS ACUMULADAS 24/2014, 25/2014, 27/2014 Y 29/2014.

PROMOVENTES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro José Fernando Franco González Salas, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández; con los siguientes documentos: 1. Oficio 1.1241/2014 de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal; 2. Escrito y anexos de José González Morfin, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Conseso de la Unión; 3. Oficio DGAJ/DAYC//Al-002/2014 y anexos de Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; 4. Oficio TEPJF-P-JALR/185/14 y anexo, suscrito por José Nejandro Luna Ramos, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibidos el tres de julio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los harreros 12159, 42322, 42328, y 42351, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de ocho de julio del año en curso, dictado en la acción de inconstitucionalidad 23/2014 y sus acumuladas 24/2014, 25/2014 y 29/2014, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro-Instructor Sergio A. Valls Hernández. En consecuencia, agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios, escrito y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal; José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y Raúl Cervantes

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2014 Y SUS ACUMULADAS 24/2014, 25/2014, 27/2014 Y 29/2014

Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y tercero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, de conformidad con los preceptos legales que invocan y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado con relación a las acciones de inconstitucionalidad 23/2014 y sus acumuladas 24/2014, 25/2014, 27/2014 y 29/2014.

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32, en relación con el 59, 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan; asimismo, por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de junio del año en curso, al exhibir ambas Cámaras, copias certificadas de los antecedentes legislativos de las impugnadas, con las cuales deberán generales formarse los respectivos cuadernos de pruebas.

En cuanto a la solicitud de copias del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal; con fundamento en el artículo 278 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, expídase a su costa la copia simple de los informes presentados por las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2014 Y SUS ACUMULADAS 24/2014, 25/2014, 27/2014 Y 29/2014



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

entréguese a las personas que para tal efecto designó, previa constancia que por su recibo se agregue en autos; en cambio, se acordará lo conducente una vez que obren en autos los alegatos que formulen las partes, así como el pedimento que, en su caso, formule el Procurador General de la República.

Asimismo, agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio TEPJF-P-JALR/185/14 y anexo, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y de conformidad con el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación a las acciones de inconstitucionalidad 23/2014 y sus acumuladas 24/2014, 25/2014, 27/2014 y 29/2014. Acúsese recibo

Córrase traslado a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y al Procurador General de la República.

Con apoyo en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Con fundamento en el artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro José Fernando Franco González Salas, en suplencia del Ministro

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2014 Y SUS ACUMULADAS 24/2014, 25/2014, 27/2014 Y 29/2014

Instructor Sergio A. Valls Hernández, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto-

Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de julio de dos mil catorce, dictado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, en la acción de inconstitucionalidad 23/2014 y sus acumuladas 24/2014, 25/2014, 27/2014 y 29/2014, promovidas respectivamente por el Partido Verde Ecologista de México, diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Partido del Trabajo, el Partido Nueva Alianza y el Partido Movimiento Ciudadano.

Conste. SRB. 11